

Dec. No. 191-97 que notifica los Decretos Nos.197-90, 72-97 y 76-97.

(G. O. No. 9952, del 15 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo Unico del Decreto No.197-90 de fecha 30 de mayo de 1990, para que rija de la siguiente manera:

“Artículo Unico: Ing. Issac Villarreal Budnik, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Piedras Negras, Coahuila”.

Artículo 2.- Se modifican los Artículos 2 y 3 del Decreto No.72-97 de fecha 11 de febrero de 1997, para que rijan de la siguiente manera:

“Artículo 2: El señor Luis Lithgow, queda designado Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas”.

“Artículo 3: El Ing. Emiliano Pérez Espinosa, queda designado Primer Secretario de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas”.

Artículo 3.- Se modifican los Artículos 3 y 5 del Decreto No.76-97 del 11 de febrero de 1997, para que rijan de la siguiente manera:

“Artículo 3: La señora Ysset Román Maldonado, queda designada Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza”.

“Artículo 5: La señora Florissa Abréu Larancuent, queda designada Ministro Consejero de la Misión de la República Dominicana ante la Unión Europea y el Reino de Bélgica, sede en Bruselas, Bélgica”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 192-97 que aumenta el monto de la pensión del Estado que disfruta la profesora Esperanza Ant. Tapia Abréu.

(G. O. No. 9952, del 15 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-97

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el Acápito No. 4579 del Decreto No. 323-96, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la profesora ESPERANZA ANT. TAPIA ABREU, cédula No. 8284, serie 50, y la misma se eleva a RD\$ 4,134.00 (cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos), mensual.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.